

Ref.: (620-P08) PGOU 2011

INFORME

Expediente: Proyecto de Reparcelación 374/24 (257).
Solicitante: Sociedad Estatal de Suelo (SEPES).
Situación: PA-T.2 (97) SUP-T.10 "Buenavista".
Ref. Catastral: 5839602UF6653N y otras
Distrito: nº 6 Cruz Humilladero.
Asunto: Informe Técnico a P.R.

Por la Sociedad Estatal de Suelo (SEPES), con fecha de Registro Electrónico de Documentos 25 de septiembre de 2025 se ha presentado "Proyecto de Reparcelación de los terrenos incluidos en la actuación residencial "Buenavista PA-T.2" del Plan General de Málaga" fechado septiembre 2025 y mediante correo electrónico fechado 25 de septiembre de 2025 archivo en formato dwg. "PLANOS_Subsanación".

Vistos los antecedentes obrantes en este Servicio se informa:

1º.- Del objeto del Proyecto de Reparcelación y del Planeamiento preciso de aplicación.

1/8

El vigente PGOU-2011, incorpora la "Modificación del Plan General de Málaga, relativa al Sector SUP-T.10 "Buenavista", que recibió aprobación mediante Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de 17 de julio de 2009, como "PA-T.2 "Buenavista", siendo dicha Modificación de Elementos, el planeamiento preciso de aplicación al Proyecto de Reparcelación aprobado.

Conforme a la "Modificación del Plan General de Málaga, relativa al Sector SUP-T.10 "Buenavista", el Sistema de Actuación de aplicación al "SUP-T.10 Este", es el de Expropiación, teniendo por objeto la Reparcelación, la reestructuración de las fincas incluidas en el ámbito de la actuación para su nueva división ajustada al instrumento de Ordenación Urbanística con adjudicación de las fincas resultantes en proporción a los derechos de los propietarios y la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de las cesiones obligatorias.

En cuanto a la posterior ejecución del planeamiento, se habrá de estar a los Convenios suscritos entre SEPES y el Excmo. Ayuntamiento.

Gerencia Municipal de Urbanismo
Paseo Antonio Machado, 12
29002 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
urbanismo.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	/eQP0vGP5nDaN8USuYgEnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Jesús Ruiz Carmena	Firmado	31/10/2025 14:14:59
	Marcos Navidad Vera	Firmado	31/10/2025 13:45:19
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2FeQP0vGP5nDaN8USuYgEnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2º.- De los informes emitidos por los Servicios de esta Gerencia.

Por el Servicio de Patrimonio, Registro de Solares, Colaboración Público-Privada y Garantías del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, con fecha 30 de octubre de 2025, se ha emitido informe en el que se concluye que dentro del ámbito de actuación se encuentra una superficie de 10.941,00 m2 de propiedad municipal coincidente con la aportada denominada como finca 2S en el Proyecto de Reparcelación.

Consta informe del Negociado de Topografía y Cartografía, del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de este Departamento de fecha 22 de octubre de 2025 en el que se señala que la documentación gráfica reúne los requisitos necesarios para la tramitación del expediente y que las superficies de las parcelas R5.1 y R5.2 coinciden con las del informe de validación gráfica.

3º.- De la documentación que compone el Proyecto de Reparcelación.

La Documentación que compone el Proyecto de Reparcelación objeto de Informe es la aportada por SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, con fecha de Registro Electrónico de Documentos 25 de septiembre de 2025, número de Registro ENT2025378308, archivo pdf conteniendo el *"Proyecto de Reparcelación de los Terrenos incluidos en la actuación Residencial "Buenavista PA-T.2" del Plan General de Málaga. Septiembre 2025"* y el archivo, aportado mediante correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2025, denominado *"PLANOS_Subsanación"* conteniendo los Planos del Proyecto de Reparcelación en formato editable dwg",.

2/8

4º.- En cuanto al Proyecto de Reparcelación

4.1. Adecuación al Planeamiento y ajustes que efectúa el Proyecto de Reparcelación.

El Proyecto de Reparcelación se ajusta a la "Modificación del Plan General de Málaga, relativa al Sector SUP-T.10 "Buenavista"", que recibió aprobación mediante Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de 17 de julio de 2009. No obstante lo anterior, el Proyecto de Reparcelación efectúa los ajustes que, respecto a dicho documento se señalan a continuación, en aplicación del artículo 1.2.2, en su apartado 3.2 de las *"Normas Urbanísticas. Disposiciones Generales"* del PGOU vigente.

4.2. Ajustes que efectúa el Proyecto de Reparcelación.

Código Seguro De Verificación	/eQP0vGP5nDaN8USuYgEnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Jesús Ruiz Carmena	Firmado	31/10/2025 14:14:59
	Marcos Navidad Vera	Firmado	31/10/2025 13:45:19
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2FeQP0vGP5nDaN8USuYgEnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Con motivo de la redacción del Proyecto de Urbanización se ha detectado que la delimitación que recibió aprobación de la *"Modificación del Plan General de Málaga, relativa al Sector SUP-T.10 "Buenavista"*, se ve afectada por superficies de Dominio Público de Carreteras (Autovía A-357) y Dominio Público Hidráulico. Consecuentemente con lo anterior se ajustan los límites del Sector excluyendo la superficie de Dominio Público preexistente que se vería afectada e incluyendo idéntica superficie colindante. Asimismo se ha ajustado el límite del Sector SUP-T.10 "Buenavista" al del Sector colindante SUNC-R.T.1 "Cortijo Merino", cuyo Plan Parcial y Proyecto de Reparcelación fueron aprobados con anterioridad.

Con los ajustes indicados la superficie del Sector se mantiene prácticamente inalterable, ajustándose levemente la configuración de algunas parcelas resultantes, resultando las diferencias superficiales respecto de la Modificación del Plan General, que a continuación se relacionan:

Parcela	Superficie (m2)		Diferencia	
	Modif. Elementos	Proy. Repar.	(m2)	%
R3	9.146,00	9.147,00	1,00	0,01 %
R6	5.693,00	5.710,00	17,00	0,30 %
E1 (*)	2.825,00	3.149,00	324,00	11,47 %
EL.1	24.436,00	24.893,00	457,00	1,87 %
EL.2	5.873,00	6.036,00	163,00	2,78 %
EL.3 (**)	1.054,00	367,00	- 687,00	65,18 %
EL.5	4.787,00	4.788,00	1,00	0,02 %
EL.6	3.280,00	3.316,00	36,00	1,10 %
EL.7	2.793,00	2.832,00	39,00	1,40 %
EL.8 (*)	1.131,00	1.338,00	207,00	18,30 %
EL.9	1.961,00	1.971,00	10,00	0,51 %
VP	108.206,00	107.640,00	-566,00	0,52 %
TOTAL SECTOR	272.421,00	272.423,00	2,00	0,0007 %

3/8

(*) La diferencia superficial deriva del ajuste de los límites entre los Sectores PA-T.2 "Buenavista" y SUNC-R.T.1 "Cortijo Merino".

(**) La superficie que disminuye respecto a la Modificación de Elementos corresponde a parte del Dominio Público Hidráulico que afecta al Sector.

De la aplicación del artículo 1.2.2, en su apartado 3.2 del PGOU vigente.

El artículo 1.2.2, en su apartado 3.2 de las *"Normas Urbanísticas. Disposiciones Generales"* del PGOU vigente, señala lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	/eQP0vGP5nDaN8USuYgEnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Jesús Ruiz Carmena	Firmado	31/10/2025 14:14:59
	Marcos Navidad Vera	Firmado	31/10/2025 13:45:19
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2FeQP0vGP5nDaN8USuYgEnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“Los datos relativos a las superficies de los distintos ámbitos de planeamiento y gestión en suelo urbano y urbanizable, son aproximados teniendo en consideración que obedecen a una medición realizada sobre una base cartográfica a escala 1/2000. En el supuesto de no coincidencia de dicha medición con la real del terreno comprendido dentro de los ámbitos referidos, o que de resultas del estudio hidrológico a realizar del sector por presencia de un arroyo o de cualquier otra circunstancia análoga, hubiera de disminuirse la superficie inicialmente prevista, el instrumento de planeamiento o gestión que se formule en esos ámbitos para el desarrollo pormenorizado de las previsiones del Plan General, deberá corregir el dato de la superficie, aumentándolo o disminuyéndolo, mediante documentación justificativa (básicamente planos topográficos oficiales) a la que se aplicará en su caso el índice de edificabilidad definido en la ficha de características correspondiente, siempre y cuando en ésta no haya sido fijado un techo edificable máximo. Si la edificabilidad viniera definida como techo edificable máximo, sin índice, este será el aplicable, con independencia de su superficie no variándose los parámetros que dependan de dicho techo, y sí los que dependan de la superficie como la densidad (nº de viviendas). En el caso de la edificabilidad definida por índice, el ajuste de la superficie de los ámbitos de planeamiento y gestión en suelo urbano y urbanizable por el instrumento de desarrollo implicará también el ajuste del número de viviendas, número de viviendas protegidas y reservas de dotaciones locales, aplicando los índices correspondientes que figuren en la ficha, atendiendo a su carácter de máximos o mínimos y con los límites que, en su caso la ficha establezca.”

En base a todo lo anterior se concluye que el Proyecto de Reparcelación presentado se adecua a la “Modificación del Plan General de Málaga, relativa al Sector SUP-T.10 “Buenavista”, que recibió aprobación mediante Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de 17 de julio de 2009, como “PA-T.2 “Buenavista”, con los ajustes de delimitación y superficies que se efectúan motivados por los Dominios Públicos de Carreteras e Hidráulico y el ajuste del límite entre los Sectores PA-T.2 “Buenavista” y SUNC-R.T.1 “Cortijo Merino”, todo ello en aplicación del artículo 1.2.2, epígrafe 3.2 de la normativa del Plan General de Ordenación Urbanística.

4/8

El ajuste en la delimitación de la unidad de ejecución cumple con las determinaciones del apartado 6 del artículo 206 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía que señala:

“En el supuesto que la redelimitación de la unidad de ejecución no exceda del cinco por ciento de la superficie del ámbito delimitado, el instrumento de ejecución podrá realizar reajustes puntuales, sin que ello se considere modificación de esta.”

Lo anteriormente señalado habrá de ser sometido a consideración del Órgano competente de esta Gerencia y, caso de resultar aprobado, remitirse copia del “Plano N° 4 Ámbito reparcelable. Parcelas de Resultado” del Proyecto de Reparcelación en unión del acuerdo que se adopte, al Servicio de Ordenación Urbanística de este Departamento, para su constancia en “Modificación del Plan General de Málaga, relativa al Sector SUP-T.10 “Buenavista”, que recibió aprobación mediante Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de 17 de julio de 2009 y al Servicio de Licencias del Departamento de Licencias y Protección Urbanística, para su conocimiento y efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación	/eQP0vGP5nDaN8USuYgEnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Jesús Ruiz Carmena	Firmado	31/10/2025 14:14:59
	Marcos Navidad Vera	Firmado	31/10/2025 13:45:19
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2FeQP0vGP5nDaN8USuYgEnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.3. En cuanto a las fincas aportadas.

Al Proyecto de Reparcelación se aportan, previa segregación, 261.482,00 m² de la finca registral 37325, cuyo titular registral es SEPES Entidad Pública Empresarial y, previa segregación, 10.941,00 m² de la finca registral 69007, cuyo titular es el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

En relación con la "FINCA Nº 1 (REGISTRAL 37325)" se debe significar que si bien el Proyecto de Reparcelación indica como "*Superficie Real Según Reciente Medición de 662.625 m²*", en el propio Proyecto de Reparcelación se señala, al describir la "*RESTO FINCA MATRIZ. Finca 1R*", que las que se describen como Porción 2 (con 5 m²) y Porción 3 (con 2.101 m²) de dicha Finca Resto quedan incluidas en el Dominio Público de Carreteras y Dominio Público Hidráulico "*... por lo que desaparecerán y quedará pendiente su regularización a efectos jurídicos y catastrales*". Tratándose de superficies de Dominio Público, no deben formar parte de la Finca.

Consecuentemente con lo anterior, procede deducir los 2.106 m² de Dominio Público que no forman parte de la finca, la "*Superficie Real Según Reciente Medición*" de la "FINCA Nº 1 (REGISTRAL 37325)" resultan ser 660.519 m² y el "*RESTO FINCA MATRIZ. Finca 1R*", una vez efectuada la segregación descrita, debe quedar con una superficie de 39 hectáreas 90 áreas y 37 centiáreas (399.037 m²), esto es, la Finca Resto queda reducida a la "Porción 1" de las descritas en el Proyecto toda vez que las Porciones 2 y 3 corresponden a superficies de Dominio Público de Carreteras y Dominio Público Hidráulico.

Al objeto de subsanar lo indicado en cuanto a la superficie de la "FINCA Nº 1 (REGISTRAL 37325)" y el "*RESTO FINCA MATRIZ. Finca 1R*", anexo al presente se incorpora Informe en el que se procede a subsanar la descripción de la "FINCA Nº 1 (REGISTRAL 37325)" y de la "*RESTO FINCA MATRIZ. Finca 1R*", debiéndose entender sustituidas las descripciones obrantes en las páginas 10-11 y 16 del Proyecto aportado por las que constan en el Informe señalado.

5/8

Por otra parte, al objeto de evitar inducir a error por la nomenclatura utilizada, se incorporan nuevos Informes de Validación Gráfica Alternativa Frente al Parcelario Catastral (en adelante IVGA), que vienen a sustituir los IVGA que forman parte documento aportado por SEPES, con CSV: M4R4VY49X88GGVKX y CSV: YCZDOSY8MSTPW5K1.

Los IVGA que se incorporan, con CSV: 2JFANRESKTJW5WB9 y CSV: J1Q1R5GM3C362V0M tienen idéntico contenido y "gml" a los aportados por SEPES. Exclusivamente se modifica la denominación de las "PARCELAS RESULTANTES" de Dominio Público, de forma tal que la que se denominaba "SUELO_05" pasa a denominarse "DPC" y la que se denominaba "SUELO_04" pasa a denominarse "DPCyDPH", haciendo referencia al carácter de Dominio Público de dichas superficies.

En cuanto a los planos "2.1 FINCAS A SEGREGAR (MATRICES)" y "2.2 FINCAS SEGREGADAS", que forman parte del documento aportado por SEPES, debe entenderse excluida de la delimitación de la finca de SEPES las superficies de Dominio Público de Carreteras y Dominio Público Hidráulico según resultan de los IVGA incorporados y que se indican en el párrafo precedente.

Código Seguro De Verificación	/eQP0vGP5nDaN8USuYgEnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Jesús Ruiz Carmena	Firmado	31/10/2025 14:14:59
	Marcos Navidad Vera	Firmado	31/10/2025 13:45:19
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2FeQP0vGP5nDaN8USuYgEnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.4. Nota Marginal. Reserva de Terrenos en la zona de Buenavista.

Sobre la Finca registral 37325, consta Nota Marginal mediante la que se hace constar que la Delimitación de la Reserva de Terrenos en la Zona de Buenavista de Málaga, para la implantación de un centro de transportes de Mercancías de Interés Autonómico, afecta a parte de dicha finca.

La Zona afectada se define al Este por la Margen derecha del Arroyo Merino y, consecuentemente con dicha delimitación, la finca aportada o *"FINCA A SEGREGAR INCLUIDA EN EL AMBITO REPARCELABLE. Finca 1S"* no se ve afectada por dicha Nota Marginal, solicitando el Proyecto de Reparcelación mantener la Nota Marginal exclusivamente sobre la finca resto o *"RESTO FINCA MATRIZ. Finca 1R"*, resultante tras la Segregación de la superficie que se aporta.

4.5. Servidumbre incompatible con el Planeamiento.

La Finca Registral 37325, está gravada con una Servidumbre perpetua, con carácter permanente, de conducción subterránea de tubería de agua y de paso para personas y vehículos, para la reparación de tubería y accesos a la finca nº 10.480. El Proyecto de reparcelación declara incompatible con el planeamiento dicha Servidumbre y solicita su cancelación, identificando a FERTIBERIA, S.A., como titular de la Finca Registral 10480, predio dominante de la referida Servidumbre.

6/8

4.6. Distribución de beneficios y cargas.

El Sistema de Actuación de aplicación al "SUP-T.10 Este", es el de Expropiación. La Reparcelación tiene por objeto la reestructuración de las fincas incluidas en el ámbito de la actuación para su nueva división ajustada al instrumento de Ordenación Urbanística con adjudicación de las fincas resultantes en proporción a los derechos de los propietarios y la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de las cesiones obligatorias.

En cuanto a la posterior ejecución del planeamiento, se habrá de estar a los Convenios suscritos entre SEPES y el Excmo. Ayuntamiento. La Cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto de Reparcelación efectúa la estimación de las cargas de urbanización que afectan a la Unidad de Ejecución, siendo dicha estimación a los meros efectos de establecer el Saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional, debiéndose significar que en cuanto a los importes a soportar se habrá de estar a lo que resulte de los Proyectos debidamente aprobados.

4.7. En cuanto a las Adjudicaciones al Excmo. Ayuntamiento.

Del Proyecto de Reparcelación resultan de propiedad Municipal, en concepto de cesión obligatoria y gratuita conforme al planeamiento aprobado, las parcelas que a continuación se indica:

Código Seguro De Verificación	/eQP0vGP5nDaN8USuYgEnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Jesús Ruiz Carmena	Firmado	31/10/2025 14:14:59
	Marcos Navidad Vera	Firmado	31/10/2025 13:45:19
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2FeQP0vGP5nDaN8USuYgEnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Parcela	Uso	Superficie
D1	Equipamiento Deportivo	11.870,00
S1	Equipamiento Social	3.296,00
E1	Equipamiento Escolar	3.149,00
E2	Equipamiento Escolar	14.357,00
EL1	Parques y Jardines	24.893,00
EL2	Parques y Jardines	6.036,00
EL3	Parques y Jardines	367,00
EL4	Parques y Jardines	3.609,00
EL5	Parques y Jardines	4.788,00
EL6	Parques y Jardines	3.316,00
EL7	Parques y Jardines	2.832,00
EL8	Parques y Jardines	1.338,00
EL9	Parques y Jardines	1.971,00
VP (*)	Viario	107.640,00

(*)Para la Finca Resultante "VIARIO PUBLICO", el Proyecto aportado incorpora una definición de linderos que puede definirse como "genérica" por lo que se entiende necesario complementar dicha definición de linderos, al objeto de permitir el acceso de dicha finca al Registro de la Propiedad.

7/8

Anexo al presente se incorpora Informe en el que se describen de forma detallada los linderos de la Finca Resultante "VIARIO PUBLICO", debiéndose entender sustituida la descripción obrante en la página 38 por la que consta en el indicado Informe.

En compensación por la aportación de la Finca 2S el Excmo. Ayuntamiento resulta adjudicatario de la siguiente parcela:

Parcela	Uso	Superficie	Techo Edif.
R5.1	Residencial- VPO	2.974,00	5.470,00

5.- Documentación relativa a la Resolución de 26 de octubre de 2.015, conjunta de la D. G. de los Registros y del Notariado y de la D. G. del Catastro.

Forman parte del Proyecto de Reparcelación los Informes de Validación Grafica Alternativa de las fincas aportadas, con CSV: 2JFANRESKTJW5WB9 y de las fincas resultantes y cesiones, con CSV: J1Q1R5GM3C362V0M, de donde resultan los correspondientes archivos GML.

Código Seguro De Verificación	/eQP0vGP5nDaN8USuYgEnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Jesús Ruiz Carmena	Firmado	31/10/2025 14:14:59
	Marcos Navidad Vera	Firmado	31/10/2025 13:45:19
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2FeQP0vGP5nDaN8USuYgEnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONCLUSIÓN.-

1º. Se emite informe favorable al Proyecto de Reparcelación del PA-T.2 "Buenavista", conforme a la documentación aportada por SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, con fecha de Registro Electrónico de Documentos 25 de septiembre de 2025 y mediante correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2025, descrita en el epígrafe "3", sustituyendo las descripciones de la "FINCA N° 1 (REGISTRAL 37325)" y de la "RESTO FINCA MATRIZ. Finca 1R" (obrantes en la paginas 10-11 y 16) y la descripción de la Finca Resultante "VIARIO PUBLICO", (obrante en la página 38) por las que constan en Informe Anexo al presente con CSV: "cycYrxQ2wyFjxgMbLy9nA==" y sustituyendo los IVGA que forman parte documento aportado por SEPES, con CSV: M4R4VY49X88GGVKX y CSV: YCZD0SY8MSTPW5K1, por los nuevos incorporados con CSV: 2JFANRESKTJW5WB9 y CSV: J1Q1R5GM3C362V0M.

2º. Previamente a la aprobación del Proyecto de Reparcelación deberán ser sometidos a consideración del Órgano competente de esta Gerencia los ajustes que, en aplicación del artículo 1.2.2, epígrafe 3.2 de la normativa del Plan General de Ordenación Urbanística, efectúa el Proyecto de Reparcelación y que afectan a parcelas resultantes, motivados por la afección del Sector a los Dominios Públicos de Carreteras e Hidráulico y por el ajuste del límite entre los Sectores PA-T.2 "Buenavista" y SUNC-R.T.1 "Cortijo Merino".

3º. Caso de recibir aprobación por el Órgano competente de esta Gerencia, copia del "Plano N° 4 Ámbito reparcelable. Parcelas de Resultado" en unión del acuerdo de aprobación el Proyecto de Reparcelación habrá de remitirse al Servicio de Ordenación Urbanística de este Departamento, para su constancia en la "Modificación del Plan General de Málaga, relativa al Sector SUP-T.10 "Buenavista"", que recibió aprobación mediante Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de 17 de julio de 2009 y al Servicio de Licencias del Departamento de Licencias y Protección Urbanística, para su conocimiento y efectos oportunos.

8/8

4º. Requerir a la Sociedad Estatal de Suelo (SEPES) que aporte Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación en el que se refunda lo indicado en el apartado 1º precedente y se subsanen los planos "2.1 FINCAS A SEGREGAR (MATRICES)" y "2.2 FINCAS SEGREGADAS", excluyendo de la delimitación de la finca de SEPES las superficies de Dominio Público de Carreteras y Dominio Público Hidráulico, significándole que la aportación de dicho Texto Refundido será requisito necesario para la elevación del Proyecto para su ratificación por el Órgano competente de esta Gerencia.

Málaga a la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO.

Fdo.: Marcos Navidad Vera.

JEFE DE DEPARTAMENTO.
Alberto Ruiz Carmena.

Código Seguro De Verificación	/eQP0vGP5nDaN8USuYgEnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Jesús Ruiz Carmena	Firmado	31/10/2025 14:14:59
	Marcos Navidad Vera	Firmado	31/10/2025 13:45:19
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2FeQP0vGP5nDaN8USuYgEnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

